



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS ACCION 1 COFINANCIADO POR LA AGENCIA EJECUTIVA EN EL AMBITO EDUCATIVO, AUDIOVISUAL Y CULTURAL, PARA LAS “ACTIVIDADES VINCULADAS A LA SECRETARIA TECNICA DEL PROYECTO MASTER ERASMUS MUNDUS EN SALUD PUBLICA Y DESASTRES EMPHID” Y “ACTIVIDADES VINCULADAS A LA SECRETARIA TECNICA DEL PROYECTO ERASMUS MUNDUS EN INGENIERIA MECATRONICA UA4M”.

ANTECEDENTES DE HECHO

La presente convocatoria se regirá por la Instrucción del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado sobre el procedimiento aplicable para la contratación de personal, con carácter temporal, para la realización de Proyectos Europeos Acción 1 de investigación y cooperación, con cargo a fondos de la EACEA.

Los másteres erasmus mundus son titulaciones oficiales que han sido sometidas a un proceso de verificación de excelencia llevado a cabo por la Unión Europea a través de la EACEA (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency) y, posteriormente, la titulación es reconocida por la Agencia Nacional de Evaluación (ANECA).

Los objetivos de estas titulaciones son fomentar la cooperación e investigación entre instituciones de educación superior y personal académico de Europa y terceros países con miras a la creación de polos de excelencia y la provisión de recursos humanos altamente capacitados en temas especializados.

Las propuestas las diseñan un consorcio de universidades europeas de al menos 3 países diferentes, pudiendo incluir instituciones de otras partes del mundo. Esta nueva forma de cooperación internacional entre universidades nació en el año 2004 y aún se continúa desarrollando con éxito, siendo quizá el mejor exponente del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cada uno de los másteres erasmus mundus coordinados por la Universidad de Oviedo fomenta la docencia y la investigación de excelencia a través de un proyecto específico. Además de la movilidad de los estudiantes, obligados a cursar los estudios en al menos dos de los países participantes en el consorcio, el objetivo de estas titulaciones es fomentar la movilidad y cooperación del profesorado en las restantes instituciones.

Como consecuencia de ello, con estas titulaciones no sólo se cumple el objetivo educativo, sino que repercute en numerosos proyectos de investigación, proyectos de innovación educativa, grupos de investigación, publicaciones, congresos y simposium así como tesis doctorales que surgen tras el intercambio de recursos humanos y del conocimiento.

La organización y desarrollo de estas titulaciones se diferencia de cualquier otro máster universitario impartido por la Universidad de Oviedo, aún en los casos de másteres interuniversitarios.

Así pues, todas las decisiones que afectan a la titulación son adoptadas por el consorcio de universidades que ha presentado la propuesta a la EACEA. Los aspectos sobre los que decide afectan tanto a profesores como alumnos y tienen que ver con cuestiones académicas, procedimentales y de gestión. Un compromiso que se materializa para cada máster erasmus mundus en un acuerdo, Grant agreement, firmado por los representantes legales de cada institución.

Analizando particularmente las competencias que tienen los consorcios, se pueden señalar:

1. Gestión de los alumnos. Dependen del Consorcio las fechas, medios y resolución de los siguientes asuntos:

- a. Plazos de preinscripción
- b. Implementación de una plataforma específica para la preinscripción de los estudiantes
- c. Comisión de Selección
- d. Entrevistas de selección
- e. Propuestas de admisión
- f. Propuestas de alumnos para optar a las becas
- g. Distribución de los alumnos por especialidades y países en los que cursarán la titulación.
- h. Recepción del alumnado en el mes de agosto de cada año
- i. Gestión en extranjería de los permisos de residencia
- j. Búsqueda de alojamiento
- k. Gestión de la cobertura sanitaria.



Por lo que refiere a los procesos de matrícula, actas, exámenes, etc. éstos ya se llevan a cabo por los servicios de administración de la Universidad de Oviedo a través del Centro Internacional de Postgrado.

2. Gestión de la titulación: El consorcio también es responsable de asuntos afectan tanto a los estudiantes como al profesorado:
 - a. Selección y propuestas de movilidad del profesorado para cada edición del máster.
 - b. Reuniones del consorcio (al menos ha de ser dos al año)
 - c. Plan docente de la titulación en cada universidad
 - d. Planning de difusión y publicidad de la titulación
 - e. Desarrollo del entorno web de la titulación
 - f. Realización de los informes anuales de seguimiento de la titulación.
 - g. Selección de centros de prácticas y de Trabajos Fin de Máster
3. Gestión económica. Cada máster erasmus mundus tiene unos ingresos procedentes de:
 - a. Matrículas de los estudiantes. Se reparten por las instituciones del consorcio siguiendo la propuesta presentada para la verificación. Cada Universidad recibe un importe según el número de estudiantes y créditos a realizar
 - b. Ayudas de la EACEA para el desarrollo de la titulación (Financial Support)
 - c. Becas para estudiantes y profesores. El dinero se entrega a la Universidad coordinadora quién debe realizar los pagos según el acuerdo financiero firmado por los responsables de cada institución participante.

Se entiende que es necesaria la contratación de una persona durante toda la duración del proyecto para que se ocupe de aquellas cuestiones que no son funciones propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad y que son las siguientes:

- Procedimientos de preinscripción y selección de alumnos realizados a través de un aplicativo informático no corporativo. Se trata de una aplicación específica para la gestión de los Máster Erasmus Mundus, donde se publicita la preinscripción a todas las Universidades extranjeras, tanto de países pertenecientes a la UE como del resto de países y en la que se preinscriben los estudiantes.
- Recepcionar a los alumnos admitidos, realizando un asesoramiento personalizado tanto en los trámites burocráticos (visados, recursos médicos, etc...) como de búsqueda de alojamiento.
- Ser convocados por el Consorcio para diversas reuniones de trabajo donde se adoptan las decisiones de ejecución del proyecto.
- Recibir y ejecutar las instrucciones que directamente trasladan los miembros del Consorcio.
- Realización de informes anuales de seguimiento.

En el caso de los ingresos indicados en el apartado b, son cantidades globales que se fijan en el momento de la concesión y que se distribuyen por edición del máster. La cantidad la percibe la universidad coordinadora y atiende a las necesidades de desarrollo de la titulación independientemente del lugar en el que se imparta la docencia. Se trata de asuntos globales y no sólo concernientes a la Universidad de Oviedo.

En cada edición del máster con ese dinero se atiende a:

- Seguro de los estudiantes
- Mantenimiento de la página web
- Reuniones del consorcio
- Evaluación de la titulación pro externos
- Secretaría
- Publicidad
- Otros gastos que se precisen para la titulación.

Además, en la última resolución de la EACEA, se indica que en esta cantidad deben incluirse las becas para los profesores que han de viajar a alguna de las instituciones del consorcio o de las instituciones socias.

Anualmente, cada consorcio acuerda el importe destinado a cada partida, pudiendo variar a tenor de los gastos o de las necesidades que surjan. La universidad coordinadora es la responsable de los pagos de facturas, transferencias etc., y de la justificación del gasto.

Dada la complejidad de la gestión, la EACEA concede en este apartado un dinero para Secretaría, que si bien físicamente, por ser nosotros la universidad coordinadora, está localizada en nuestra institución, su función es atender a todas las universidades e instituciones participantes ocupándose de las tareas señaladas y que afectan a todo el consorcio.

Debemos entender pues que para su desarrollo una parte de las gestiones se llevan a cabo desde la secretaría antes citada y otras, como tramitación de facturas, matrículas, actas, expedición de títulos, etc., las realiza el personal de administración y servicios de la Universidad de Oviedo, en concreto en el Centro Internacional de Postgrado.



En el Acuerdo específico firmado entre la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), que actúa por delegación de la Comisión de la Unión Europea, y la Universidad de Oviedo, con fecha 25 de agosto de 2015, se concede una subvención para la acción denominada Máster Erasmus Mundus en Salud Pública en Desastres (EMPHD). El Proyecto dispone de una subvención de 42.000,00 euros (ediciones 2016/2017; 2017/2018) destinada a un contrato de personal de las características señaladas para el conjunto de las ediciones que contempla el Acuerdo. Se adjunta copia del Acuerdo financiero del Consorcio que recoge la distribución de las subvenciones para todas las ediciones y acta en el que se recoge los acuerdos económicos aprobados por el consorcio para la anualidad 2015/2016.

En el acuerdo específico firmado entre la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), que actúa por delegación de la Comisión de la Unión Europea, y la Universidad de Oviedo, con fecha 10 de febrero de 2015, se concede una subvención para la acción denominada Máster Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica. El Proyecto dispone de una subvención de 45.000,00 euros (año preparatorio y ediciones 2016/2017 y 2017/2018; 2017/2018 y 2018/2019; 2018/2019 y 2019/2020) destinada a un contrato de personal de las características señaladas para el conjunto de las ediciones que contempla el Acuerdo. Se adjunta copia del Acuerdo General con la EACA, que incluye la cuantía de la subvención concedida. El Acuerdo financiero recoge la distribución de la subvención. Este Acuerdo, que se elabora previo a la impartición del Máster, se firma una vez iniciado el curso académico de la primera de las ediciones. Se adjunta este acuerdo financiero ya elaborado y que firmarán las partes iniciado el citado curso y el Acta del Consorcio que recoge las cantidades reservadas para la contratación citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 15 y la disposición decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Visto los artículos 13 y 20.1.b de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Tercero.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el artículo 20 puntos 1, 2 y 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, relativo a autorización y disposición de gastos,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto para la financiación de dos contratos de personal laboral temporal conforme a las características que figuran en los Anexos I y II de la presente convocatoria, por un importe máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) respectivamente, que será sufragado con cargo a la aplicación 06.03.422F.602.01 del ejercicio 2016 y aquella que ampare la presente convocatoria en ejercicios posteriores, de acuerdo con lo recogido en los Anexos I y II a esta resolución, siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose, en caso contrario, revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal de apoyo a la gestión de Proyectos del Consorcio Internacional de Universidades para la contratación laboral temporal por obra o servicio con cargo a gastos de inversión (Capítulo VI) según la relación y características que se especifican en los Anexos I y II que contienen las plazas ofertadas.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a los contratos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

-Tener nacionalidad española o, cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.

-Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos I y II para las plazas a las que presente solicitud. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos.

Todos estos requisitos deberán ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los aspirantes tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España.



Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en un plazo de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud.
- Copia del DNI/NIE/Pasaporte
- Copia de la titulación requerida, así como del resto de la documentación específica exigida.
- Currículum o relación de méritos.

Quinto.- Subsanación de solicitudes

Las comisiones de valoración procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y verificarán que contengan la documentación exigida, haciendo pública en la página web de la Universidad de Oviedo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que en un plazo de 5 días naturales, subsane o acompañe los documentos preceptivos. En el supuesto de que todas las solicitudes reuniesen los requisitos exigibles, se podrá obviar el trámite de publicación de la lista provisional.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la página web de la Universidad de Oviedo.

Sexto.- Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, dos coordinadores de los Programas Erasmus Mundus, que actuarán como vocales, y el Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario de la Comisión. Esta Comisión será la encargada de valorar los méritos de los aspirantes a la plaza ofertada.

La actuación de la Comisión de valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad.

Séptimo.- Proceso de selección

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Publicada la lista de admitidos y excluidos, la Comisión de valoración procederá al examen de los méritos aportados por los aspirantes admitidos, de conformidad con los criterios establecidos para cada una de las plazas ofertadas. La comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor del primer aspirante seleccionado y lo remitirá al Vicerrectorado competente.

La Comisión de valoración podrá proponer una lista de reservas para asegurar las posibles sustituciones que se pudieran originar si alguno de los candidatos renuncia a su incorporación o se produjesen bajas durante el periodo de vigencia del contrato.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos. Cuando haya un único candidato admitido, la Comisión de valoración podrá proponer directamente a dicho candidato siempre que lo considere idóneo.

La Comisión de valoración levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados en cada una de las sesiones en los términos previstos en la Ley 30/92.

A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, se dictará resolución de contratación. El órgano competente para resolver la contratación es el Rector, que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente. La Resolución se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

Octavo.- Carácter de los contratos

La incorporación de los candidatos propuestos se formalizará mediante contrato laboral temporal por obra o servicio. La financiación de los contratos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.602.01 o aquel que ampare los proyectos europeos en los ejercicios siguientes.



Noveno.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes

El contrato tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad de contrato por obra y servicio.

El disfrute de un contrato queda sometido, cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Oviedo ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Décimo.- Cuantía de los contratos

La cuantía de los contratos se especifica en los Anexos I y II de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente. Así, el contrato podrá extinguirse con anterioridad a la fecha fin de contrato por extinción de los fondos que lo financian. Asimismo, podrá modificarse su régimen de dedicación y su correspondiente remuneración en el supuesto de minoración de los fondos destinados a su financiación.

Undécimo.- Efectos de los contratos

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, mediante la firma de los interesados y del Vicerrector/a competente.

La firma del contrato por parte de los interesados, tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria. En aquellos casos debidamente justificados por el candidato propuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado podrá acordar una ampliación de dicho plazo.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

Duodécimo.- Duración de los contratos

La duración de los contratos por obra y servicio no podrá exceder nunca la duración del proyecto al que se adscriban, estando, asimismo, condicionados a la existencia de financiación en el mismo, respetándose las limitaciones previstas en la legislación vigente.

Decimoprimer.- Obligaciones de los trabajadores

Las obligaciones de los trabajadores se especificarán en el contrato que suscriban con la Universidad de Oviedo.

Decimosegundo.- Recursos

Contra la resolución de contratación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Oviedo, 19 de febrero de 2016

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y POSTGRADO

(P.D. Rector Resolución 13/03/13)



Fdo.: Covadonga Betegón Biempica



ANEXO I

1 PLAZA OFERTADA.

OBJETO	Actividades vinculadas a la Secretaría Técnica del Proyecto Erasmus Mundus Acción 1: Máster Erasmus Mundus en Salud Pública y Desastres EMPHID
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO
CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO	El contrato podrá extinguirse con anterioridad a la fecha fin de contrato por extinción de los fondos que lo financian. Asimismo, podrá modificarse su régimen de dedicación y su correspondiente remuneración en el supuesto de minoración de los fondos destinados a su financiación
INICIO CONTRATO PREVISTO	Marzo 2016
FIN CONTRATO PREVISTO	31/07/2018.
TIPO DE JORNADA	PARCIAL: 19 HORAS SEMANALES de Lunes a viernes entre las 9:00 hasta las 13:00hs hasta cumplir la jornada semanal. <i>El horario podrá sufrir las variaciones por causas sobrevenidas no previstas inicialmente o derivadas del desarrollo del proyecto objeto del contrato.</i>
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciado
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nivel de Idioma: B2 Titulación: Superior Experiencia en gestión de Proyectos Europeos (La no acreditación de los requisitos será causa de exclusión)
CRITERIOS DE VALORACIÓN (puntuación máxima)	Curriculum: 5 puntos Otros méritos: 3 puntos .Experiencia en base de datos y gestión de páginas web .Experiencia en tramitación de visados .Experiencia en la realización de informes de evaluación de titulaciones Entrevista: 2 puntos (La suma de las puntuaciones máximas otorgadas a los diferentes criterios de valoración es 10 puntos)
REMUNERACIÓN MENSUAL	861,67 euros <i>La cuantía económica y la dedicación del contrato podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.</i>
TAREAS A REALIZAR	-Procedimientos de preinscripción y selección de alumnos realizados a través de un aplicativo informático no corporativo. Se trata de una aplicación específica para la gestión de los Máster Erasmus Mundus, donde se publicita la preinscripción a todas las Universidades extranjeras, tanto de países pertenecientes a la UE como del resto de países y en la que se preinscriben los estudiantes. - Recepcionar a los alumnos admitidos, realizando un asesoramiento personalizado tanto en los trámites burocráticos (visados, recursos médicos, etc...) como de búsqueda de alojamiento. Ser convocados por el Consorcio para diversas reuniones de trabajo donde se adoptan las decisiones de ejecución del proyecto. - Recibir y ejecutar las instrucciones que directamente trasladan los miembros del Consorcio. - Realización de informes anuales de seguimiento



ANEXO II

1 PLAZA OFERTADA.

OBJETO	Actividades vinculadas a la Secretaría Técnica del Proyecto Erasmus Mundus Acción 1: Máster Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica UA4M
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO
CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO	El contrato podrá extinguirse con anterioridad a la fecha fin de contrato por extinción de los fondos que lo financian. Asimismo, podrá modificarse su régimen de dedicación y su correspondiente remuneración en el supuesto de minoración de los fondos destinados a su financiación
INICIO CONTRATO PREVISTO	Marzo 2016
FIN CONTRATO PREVISTO	31/07/2019
TIPO DE JORNADA	PARCIAL: 18,5 Horas semanales En horario de 13:00 a 17:00 hs de lunes a viernes hasta completar las horas semanales. <i>Este horario puede sufrir modificaciones derivadas de causas sobrevenidas en el desarrollo del proyecto.</i>
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciado
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nivel de Idioma: B2 Titulación: Superior Experiencia en gestión de Proyectos Europeos (La no acreditación de los requisitos será causa de exclusión)
CRITERIOS DE VALORACIÓN (puntuación máxima)	Curriculum: 5 puntos Otros méritos: 3 puntos Experiencia en bases de datos y en gestión de páginas web. Experiencia en los tramites de gestión de visados Experiencia en realización de informes de evaluación de titulaciones Entrevista: 2 puntos (La suma de las puntuaciones máximas otorgadas a los diferentes criterios de valoración es 10 puntos)
REMUNERACIÓN MENSUAL	769,34 euros <i>La cuantía económica y la dedicación del contrato podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.</i>
TAREAS A REALIZAR	Procedimientos de preinscripción y selección de alumnos realizados a través de un aplicativo informático no corporativo. Se trata de una aplicación específica para la gestión de los Máster Erasmus Mundus, donde se publica la preinscripción a todas las Universidades extranjeras, tanto de países pertenecientes a la UE como del resto de países y en la que se preinscriben los estudiantes. - Recepcionar a los alumnos admitidos, realizando un asesoramiento personalizado tanto en los trámites burocráticos (visados, recursos médicos, etc...) como de búsqueda de alojamiento. Ser convocados por el Consorcio para diversas reuniones de trabajo donde se adoptan las decisiones de ejecución del proyecto. - Recibir y ejecutar las instrucciones que directamente trasladan los miembros del Consorcio. - Realización de informes anuales de seguimiento

